



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2012-MPT

Pampas, 13 de marzo de 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

VISTO:

La Carta N° 003 CT/MPT/2011, su fecha 12.DIC.2012, presentado por el Arq. Jorge Luis Aliaga Quinto – Representante de la Empresa Consorcio Tocás; Carta N° 005-2012/MDT/SO/CPTV, del Arq. César Paul Trillo Vílchez – Supervisor de Obra, Informe N° 095-2012-SGOPI-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano - Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión; Carta N° 006/CPTV/SO/MDT/2012, del Arq. César Paul Trillo Vílchez – Supervisor de Obra; Carta N° 20-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano; Carta N° 035-2012-SAFALIED SAC, de la Lic. Charito M. Macuado Escobar – Gerente General de SFALIED SAC; Informe N° 191-2012-SGOI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Subgerente (e) de Obras e Inversiones; Informe N° 086-2012-GPP/MPT, del Eco. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 230-2012-SGOPI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Subgerente (e) de Obras e Inversiones; Opinión Legal N° 175-2012-JMV/GAJ-MPT/P, del Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 171-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano; entre otros documentos, referido al adicional de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 01 para el proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 003 CT/MPT/2011, su fecha 12.DIC.2012, el Arq. Jorge Luis Aliaga Quinto – Representante de la Empresa Consorcio Tocás, remite al Arq. César Paul Trillo Vílchez – Supervisor de Obra, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 por S/.51,917.13 y ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, de la obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, para ejecución de partidas adicionales, en torno a la construcción de servicios higiénicos;

Que, a través del Carta N° 006/CPTV/SO/MDT/2012, el Arq. César Paul Trillo Vílchez – Supervisor de Obra, manifiesta que técnicamente corresponde aprobación del adicional de obra N° 01 por el importe de S/.51,917.13 y ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios, para la ejecución de la obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” para le ejecución de partidas nuevas y para cumplir con los objetivos del proyecto; solicitada por la Empresa Consorcio Tocás;

Que, mediante Carta N° 20-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Lic. Charito Miriam Macuado Escobar – Gerente General de SFALIED SAC, su opinión sobre la modificación del expediente técnico del proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 035-2012-SAFALIED SAC, la Lic. Charito M. Macuado Escobar – Gerente General de SFALIED SAC, remite el Informe N° 023-2012-HAY-SFALIED SAC, del Ing. Héctor Alfredo Arana Yaranga, quién señala que se autoriza su inclusión y ejecución de los servicios higiénicos dentro del planteamiento general del proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 191-2012-SGOI-MPT, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Subgerente (e) de Obras e Inversiones, solicita disponibilidad presupuestal para el adicional de obra N° 01, para el proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 086-2012-GPP/MPT, el Eco. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el adicional de obra N° 01 por el importe de S/.51,917.13, para el proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 230-2012-SGOPI-MPT, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Subgerente (e) de Obras e Inversiones, solicita opinión legal sobre el adicional de obra N° 01, para el proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocás, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante Opinión Legal N° 175-2012-JMV/GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el adicional de obra N° 01 hasta por la suma de S/.51,917.13 Nuevos Soles, para el proyecto “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de Informe N° 171-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del adicional de obra N° 01 por S/.51,917.13 Nuevos Soles, que representa el 9.8 % del presupuesto e incluye IGV y ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, para la obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, para ejecución de obras complementarias que no están consideradas en el expediente técnico tales como la construcción de servicios higiénicos;

Qué, en efecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que tratándose de obras excepcionalmente y previa sustentación podrán ordenarse y pagarse las prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, del mismo modo el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 184-2008-EF señala que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original; el mismo artículo en su cuarto párrafo prescribe que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente...;

Qué, en el caso de la Obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, para ejecución de partidas adicionales, se advierte del expediente técnico de Adicional de Obra que cuenta con la aprobación y conformidad de las instancias administrativas correspondientes, que existen partidas nuevas que no han sido consideradas en el respectivo expediente técnico, siendo las partidas nuevas consistentes en: la construcción de servicios higiénicos, para cumplir con el objetivo de la Obra, por lo que resulta pertinente aprobar el adicional solicitado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el importe total de S/ 51,917.13 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES), que representa al 9.8% del valor del contrato, solicitado por el Arq. Jorge Luís Aliaga Quinto – Representante de la Empresa Consorcio Tocas, obra ejecutada por contrata.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, por los considerandos expuestos, para la ejecución de la obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; previa solicitud de la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el Consorcio Tocas.

ARTÍCULO 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente acto Resolutivo a los interesados, Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE